

opinión

La Prensa

FUNDADO EN 1980
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa

PRESIDENTE
Fernando Berguido

PRESIDENTE FUNDADOR
I. Roberto Eisenmann Jr.
DIRECTORES EMÉRITOS
Winston Robles
Guillermo Sánchez Borbón

DIRECTORA
Siaska Salcedo S.

SUBDIRECTOR
Ricardo Lombana

EDITORES:
Gionela Jordán y Cecilia Fonseca,
(Jefas de Información), Rolando Rodríguez B.
(Fin de Semana), Juan Luis Batista (Política),
Jovanka Guardia (Sociales), Marianella Ferrer
(Judiciales), Daniel Rodríguez (Nacionales),
Liz Carrasco (Opinión), Rafael Calvo (Deportes),
Rosina Ynzenga (Mundo) Diego Quijano
(Negocios), Tamara del Moral (Vivir +),
Lourdes de Obaldía (Diseño), Edwards Santos
(Fotografía), Yasmina Reyes (Defensora del
Lector), Luzmila de Flamarique (Corrección)

GERENTE GENERAL ENCARGADO:
César A. Tribaldos Giráldez
GERENTES: María E. de García de Paredes
(Finanzas), Irma de Real (Comercialización),
Juan Carlos Planells (Operaciones),
Julio Motró (Nuevos Medios)

La opinión de **La Prensa** se expresa únicamente
en el **HoyxHoy**. Los artículos de opinión así
como las caricaturas son responsabilidad
exclusiva de sus autores.

REDACCIÓN: 221-7515 - **PUBLICIDAD:** 323-7400
ADMINISTRACIÓN: 221-7537 - **SUSCRIPCIONES:**
222-9030 - **SUPLEMENTOS:** 323-7264

[OPINIÓN DE VIC]



DERECHOS CIUDADANOS.

La inseguridad nacional reclama consensos

Daniel Delgado Diamante

La tarea de instrumentar una concepción o doctrina de seguridad nacional es el propósito al que apunta el Plan de Seguridad Integral Ciudadana puesto en ejecución por el Gobierno Nacional, y responde a la contribución pausada y reflexiva de distintos sectores de la vida del país, lo cual, enriquece este inaplazable proceso y hace posible brindar a la sociedad panameña una respuesta de consenso.

Es prudente, por lo mismo, aportar algunas observaciones al esfuerzo que actualmente se realiza, con el objetivo de contribuir a su credibilidad y eficacia, y evitar de paso discusiones simplistas o planteamientos sesgados.

En el último decenio la dinámica del mundo global ha cambiado los principales rasgos geopolíticos y de seguridad internacional. En nuestro país, la transferencia del Canal a

manos panameñas dio lugar al ejercicio de perfeccionar nuestra soberanía plena y la necesidad de entender nuestra propia seguridad, inmersa en dos fenómenos históricos: las crisis y pugnas políticas internas de los grupos dominantes que utilizaron a la Fuerza Pública en su beneficio y la presencia e influencia militar de Estados Unidos en nuestro territorio, que subordinaron a la Fuerza Pública y la seguridad de Panamá a la tutela de sus intereses.

La seguridad es un concepto de mutismos y constantes elaboraciones. Las nuevas corrientes son más integrales, multidimensionales y tienen al ser humano como fin supremo de la seguridad, o lo que ha dado en llamarse concepto de “seguridad humana” por parte de las Naciones Unidas, con miras a la promoción regional de los derechos humanos y de sujeción de las autoridades públicas al estado de derecho.

✱ En Panamá, la protección ciudadana se debe entender como la obligación constitucional de asegurar la integridad de todas las personas, y la preservación de sus legítimos derechos, haberes y propiedades. Corresponde entonces prevenir los delitos y reducir y controlar el incremento de la criminalidad, preservando el orden interno y la tranquilidad pública.

Hablar hoy de seguridad es hacerlo desde esta perspectiva compleja y cambiante, sobre todo a partir de las urgencias internacionales que activó el ataque terrorista a Estados Unidos.

El término, mal definido e identificado en exceso con la defensa,

experimenta en nuestros días una concepción que extiende su ámbito de actuación o lo intenta, para dar cabida a aspectos tradicionalmente relacionados con la estabilidad política y con una nueva valoración del concepto de “bienestar social”.

La no presencia de los antiguos bloques de poder que operaban como actores del equilibrio mundial, ha hecho que hoy la seguridad incorpore no solo los aspectos militares y geoestratégicos o las disputas fronterizas, sino también las amenazas para la paz originadas por la inestabilidad política, económica y social, los extremismos religiosos, el terrorismo y el narcotráfico internacionales, las tensiones étnicas y nacionalistas, la presión demográfica y los problemas medioambientales.

En Panamá la protección ciudadana se debe entender como la obligación constitucional de asegurar la integridad de todas las personas y la preservación de sus legítimos dere-

chos, haberes y propiedades.

Corresponde entonces prevenir los delitos y reducir y controlar el incremento de la criminalidad, preservando el orden interno y la tranquilidad pública. Sin derechos ciudadanos debidamente protegidos la labor podría resultar más contundente a los ojos de quienes solo creen en los sistemas de fuerza. Pero el arte de las democracias consiste en combinar los elementos represivos que el Estado tiene a su disposición con la eficacia de la acción preventiva. Las autoridades de seguridad no pueden hablar el lenguaje de los delincuentes o imitar siquiera sus métodos de acción.

Este ámbito debe ser la guía correcta de aplicación de la doctrina de seguridad nacional que queremos ejecutar, representa un gran reto nacional que solo es posible mediante el consenso honrado entre la sociedad y el Estado.

El autor es ministro de Gobierno y Justicia

PROYECTO DE LEY.

Niños y adolescentes: sujetos de derechos

Eliécer Almanza

Como investigador y estudioso de la legislación de familia, niñez y adolescencia, no podía dejar de pronunciarme en defensa del proyecto de ley referente a la protección integral a favor de los niños, niñas y adolescentes, el cual propugna por el reconocimiento de éstos como “sujetos de derechos” y no, como muchos han escrito en las últimas semanas, como objetos de un poder protector.

Es irresponsable escribir y opinar que la nueva legislación de niñez y adolescencia busca “destruir a la familia”, “quitarla autoridad de los padres sobre los hijos”, y que “autonomía” en los niños, niñas y adolescentes es sinónimo de atacar la figura de la patria potestad o relación parental. Aún más irresponsable resulta decir que figuras o instituciones como los “comités de desarrollo comunitario” que propone la ley responden a modelos socialistas.

Como ciudadano, es mi deber mostrar elementos generales de información en esta materia para que los panameños tengamos una

visión clara y objetiva.

En la década de 1990, Panamá ratificó la Convención Sobre los Derechos del Niño mediante la Ley No. 15 del 16 de noviembre de 1990. Cabe destacar que, al día de hoy, más de 190 países han ratificado esta convención internacional. En ese entonces, en Panamá se legisló y divulgó el **Código de la Familia**, el cual adecuó parcialmente los compromisos adquiridos por el Estado en materia de niñez. No obstante, se dejó pendiente la elaboración de una nueva legislación específica sobre la niñez y la adolescencia.

En 1997, se creó una comisión presidencial con participación de diversos sectores gubernamentales y no gubernamentales a fin de elaborar una propuesta de ley de niñez y adolescencia. El esfuerzo, sin embargo, fue frustrado por sectores políticos y económicos que buscaban modificar las leyes penales con la finalidad de tratar a los adolescentes como adultos.

Es preciso señalar que nuestra legislación mantiene rasgos que responden a la antigua doctrina de la “situación irregular” o de “minoridad absoluta” o de

“exclusión” tanto social como ética. Esta doctrina ve a los niños, niñas y adolescentes como menores o como “objetos en situación de riesgo”, definiéndolos como seres humanos incapaces, no autónomos en relación a sus padres o en relación al Estado. En la práctica, esta situación ha conllevado a que los niños, niñas y adolescentes sean enviados a instituciones estatales o privadas, ya sean laicas o religiosas, con la finalidad que el sistema burocrático ejecute el papel que corresponde a los padres o a un tutor o guardador del niño. Esto constituye una violación flagrante de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes de estar con su familia y en la comunidad.

Esta doctrina de exclusión a través de las instituciones lo que busca es la sustitución de la familia. Por el contrario, la doctrina de protección integral busca asegurar la permanencia de los niños con sus padres, reconociendo a la familia como el grupo fundamental y medio natural para el crecimiento y bienestar de los niños.

Mucho se habla de que esta nueva legislación ataca a la familia. No obstante, en esta materia, el

proyecto de ley lo que busca es proteger a la familia y fortalecerla. En los casos en que un niño requiera de medidas de protección por causa del abuso o el maltrato al interior de la familia, se contempla la prestación de servicios especiales a los padres y al resto de los integrantes de la familia.

Todavía algunos grupos y medios de comunicación social piensan que los niños, niñas y adolescentes están en situación de riesgo solamente cuando están en la calle mendigando, cuando son maltratados o reclutados por traficantes o bandas. No obstante, los niños también están en situación de riesgo cuando sus derechos como ciudadanos y sujetos de derechos han sido amenazados o vulnerados.

Se quiere mantener en pleno siglo XXI la vieja concepción de que los niños, niñas y adolescentes solo pueden ejercer sus derechos como personas cuando cumplen la mayoría de edad, y hasta entonces se les excluye y son tutelados, ya que son una extensión de sus padres.

Sin embargo, la nueva legislación de protección integral establece que es potestad de los niños manifestar

la ciudadanía voluntariamente y exigir la atención a sus necesidades básicas cuando éstas son violadas o amenazadas.

Se dice que con esta legislación los niños, niñas y adolescentes tendrán mayores libertades y derechos, y no así deberes y obligaciones. Es totalmente descabellado plantear que un ser humano solo tiene derechos y no deberes. Al reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, automáticamente tienen deberes. Ningún derecho implica ir en contra de los derechos de otras personas.

Para finalizar, considero que el proyecto de ley de protección integral de la niñez y adolescencia responde a la finalidad principal de reconocer íntegramente a los niños, niñas y adolescentes como personas sujetos de derechos, capaces para exigir sus derechos y de ser responsables de sus actos. A su vez define el papel protagónico y eficaz que debe tener el Estado panameño, la familia y la sociedad en su conjunto en la garantía, respeto y cumplimiento de esos derechos.

El autor es abogado